

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Biomedicina

Universidad: Universitat de Barcelona

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5601137

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de abril de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE.

Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para incrementar el número de plazas de nuevo acceso, cambios en líneas de investigación, actualización de los recursos humanos asociados al programa y se actualiza y adapta la información relativa al resto de apartados de la memoria del programa de doctorado según el texto consolidado del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

Consideraciones

1.3. Universidades y centros en los que se imparte. Se propone aumentar en 80 el número de plazas de nuevo ingreso, que pasan de 100 a 180. Este cambio se justifica por la demanda y el incremento de PDI vinculado al programa.

6.1. Líneas y equipos de investigación. Las líneas y equipos de investigación del programa son de alta calidad, respaldados por proyectos nacionales e internacionales competitivos. Los equipos están integrados por investigadores solventes, muchos de ellos referentes en sus áreas.

El programa se inició con 212 profesores. Con la modificación propuesta de aumentar las plazas a 180 doctorandos, se requiere un incremento significativo del profesorado.

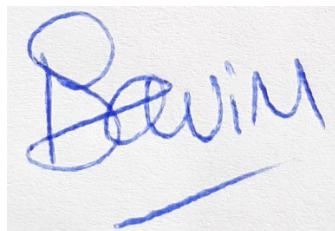
Actualmente se cuenta con 368 profesores, una cifra que, aunque considerable, se encuentra en el límite para atender adecuadamente a dicho número de estudiantes.

Todos los profesores de Universidad tienen sexenios de investigación activos. En el caso que sean profesores ICREA u otro tipo, (que no concurren a la solicitud de sexenios), decir que todos son profesores excelentes con un alto número de publicaciones de alto impacto y con proyectos nacionales e internacionales competitivos. Las 25 publicaciones en los 5 últimos años son, también, excelentes.

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin